

"EL PROBLEMA COMIENZA Y TERMINA CON EL MINISTERIO DEL ECOSOCIALISMO"

CARTA ABIERTA

De las Organizaciones Ambientalistas del estado Lara



Para: Ricardo Molina, Ministro para el Ecosocialismo (MINEC)

Barquisimeto, 24 de febrero de 2025

Ciudadano titular del MINEC, la República Bolivariana de Venezuela es signataria de los compromisos establecidos en la **Agenda 21**, aprobada en la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, conocida como "**Cumbre de la Tierra**", realizada en Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Entre estos compromisos destacan los siguientes:

"a) Mantener los bosques existentes mediante actividades de conservación y ordenación, y mantener y ampliar las superficies boscosas y arboladas, en zonas adecuadas de los países desarrollados y de los países en desarrollo, mediante la conservación de los bosques naturales, la protección, rehabilitación y regeneración de los bosques, la forestación, la reforestación y la plantación de árboles, con miras a mantener, a restablecer el equilibrio ecológico y aumentar la contribución de los bosques al bienestar de la humanidad y la satisfacción de sus necesidades; (...)

c) Aumentar la cubierta vegetal y realizar actividades de ordenación en apoyo de los recursos bióticos de las regiones afectadas por la desertificación y la sequía o propensas a la desertificación y la sequía, particularmente mediante actividades tales como planes de forestación y reforestación, agrosilvicultura y silvicultura de la comunidad y planes de mantenimiento de la vegetación; (...)

f) Promover la protección y conservación in situ de zonas ecológicas especiales mediante legislación y otros medios a fin de luchar contra la desertificación y, al mismo tiempo, velar por la protección de la diversidad biológica".

Así mismo, Venezuela está obligada a cumplir los acuerdos establecidos en la **Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra La Desertificación**, aprobada en París 17 junio 1994, entre los cuales resaltan los siguientes:

“(a) otorgar la debida prioridad a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía y asignar recursos suficientes, conforme a sus circunstancias y capacidades;

(b) establecer estrategias y prioridades, en el marco de sus planes y políticas nacionales de desarrollo sostenible, a los efectos de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

(c) ocuparse de las causas subyacentes de la desertificación y prestar atención especial a los factores socioeconómicos que contribuyen a los procesos de desertificación” (...)

Además, en el Artículo 127 de la Constitución Nacional se establece que:

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.”

Por otra parte, en el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Ambiente se indica que:

“A los fines de la conservación de los ecosistemas, recursos naturales y de la diversidad biológica, serán objeto de medidas prioritarias de protección:

1. Los ecosistemas frágiles, los de alta diversidad genética y ecológica y los que constituyan áreas de paisajes naturales de singular belleza o ecosistemas prístinos, poco intervenidos y lugares con presencia de especies endémicas y aquéllos que constituyen hábitat y tierras de pueblos indígenas susceptibles de ser afectados en su integridad cultural.

2. Las especies o poblaciones de animales y plantas particularmente vulnerables, endémicas o que se encuentren amenazadas o en peligro de extinción.

3. Las especies raras o poblaciones de singular valor ecológico, científico, estratégico o económico, de utilidad actual o potencial.

4. Las especies de la fauna silvestre con potencialidad para la zootecnia y aquellas especies de plantas y animales que puedan ser utilizadas para el mejoramiento genético.

5. Las poblaciones animales y vegetales de importancia económica que se encuentren sometidas a presiones de caza, pesca o colecta excesivas, o sobre-explotación para fines comerciales, o a procesos de pérdida y fraccionamiento de su hábitat.

6. Las áreas naturales que tengan un interés especial para su conservación.
7. Los bancos de germoplasma, de genes y centros de tenencia de la diversidad biológica.
8. Cualesquiera otros ecosistemas, recursos y espacios que ameriten protección.”

Y según el artículo 180 de la mencionada Ley:

“Se consideran actividades capaces de degradar el ambiente:

1. Las que directa o indirectamente contaminen o deterioren la atmósfera, agua, fondos marinos, suelo y subsuelo o incidan desfavorablemente sobre las comunidades biológicas, vegetales y animales.
2. Las que aceleren los procesos erosivos y/o incentiven la generación de movimientos morfodinámicos, tales como derrumbes, movimientos de tierra, cárcavas, entre otros.
3. Las que produzcan alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas.
4. Las que generen sedimentación en los cursos y depósitos de agua.
5. Las que alteren las dinámicas físicas, químicas y biológicas de los cuerpos de agua.
6. Las que afecten los equilibrios de los humedales (...)
9. Las que produzcan ruidos, vibraciones y olores molestos o nocivos.
10. Las que contribuyan con la destrucción de la capa de ozono.
11. Las que modifiquen el clima (...)
17. Las que alteren las tramas tróficas, flujos de materia y energía de las comunidades animales y vegetales.
18. Las que afecten la sobrevivencia de especies amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción.
19. Las que alteren y generen cambios negativos en los ecosistemas de especial importancia.
20. Cualesquiera otras que puedan dañar el ambiente o incidir negativamente sobre las comunidades biológicas, la salud humana y el bienestar colectivo.”

Ministro Ricardo Molina, el despacho a su cargo ha otorgado, antes de su designación como responsable del mismo, permisos para aprovechamiento forestal depósito y transporte de carbón vegetal a 20 empresas radicadas en el estado Lara las cuales promueven la deforestación del bosque xerófilo del semiárido larense para la producción de carbón vegetal destinado a la exportación y el mercado nacional, lo cual está propiciando la desertificación de un ecosistema extremadamente vulnerable por sus características de altas temperaturas, escasas precipitaciones y elevada evapotranspiración e igualmente amenaza la existencia del Parque Nacional "Cerro Saroche", decretado el 7 diciembre de 1989.

Considerando el marco legal y ambiental referido, dichos permisos nunca debieron ser otorgados, mucho menos en el actual contexto de crisis climática. Cabe destacar que para producir 1 tonelada

de carbón vegetal se requieren 5 toneladas de madera de vera, curarí o cují y se arrojan 4 toneladas de dióxido de carbono a la atmósfera, lo cual contribuye al aumento de la temperatura. La referida deforestación destruye en pocos minutos a una población vegetal que requiere alrededor de 100 años para llegar a su edad adulta y afecta a los suelos, a las aguas y a la fauna asociada. La destrucción de árboles en este ecosistema frágil se traduce en la pérdida de oxígeno y de agua, el incremento del calor, la no captación de carbono y la pérdida de hábitat para la fauna local. Por todo esto, dar estos permisos es algo irracional.

En este sentido nos dirigimos a usted para presentarle las siguientes propuestas:

1. Concretar de manera oficial la **suspensión de los permisos de aprovechamiento forestal, depósito y transporte de carbón vegetal** anunciada por el exministro Josué Lorca en su cuenta Instagram el 25 de enero de 2025, como medida cautelar para el cese de la deforestación del bosque xerófito en el semiárido larense, mientras concluye la averiguación administrativa abierta por el MINEC en noviembre de 2024. La producción y exportación de carbón no puede estar por encima de la calidad de vida de la población del estado Lara

En el artículo 138 de la Ley de Bosques se establece que: "Los permisos, autorizaciones, aprobaciones, concesiones, guías o cualquier otro tipo de acto administrativo contrario a los **principios** establecidos en esta Ley o sus reglamentos se considerarán **nulos**, no pudiendo generar derechos a favor de sus destinatarios; y los funcionarios públicos o funcionarias públicas que los otorguen incurrirán en responsabilidades disciplinarias, administrativas, penales o civiles según el caso".

En este sentido, en el artículo 3 de la referida Ley se consagra el principio de la **Sustentabilidad**: "el desarrollo forestal sustentable debe basarse en la **permanencia** en el tiempo de los **bosques** y el **patrimonio forestal**, para beneficio de las generaciones actuales y futuras".

Siendo esto así vale apuntar que la superficie del bosque xerófito del semiárido larense se ha reducido de 13.540,83 km² en 1986 a 6.668,83 Km² en el 2019, lo cual representa una pérdida de 6.872 km² en ese lapso de tiempo. Estos datos son tomados del manual "Restauración del Bosque Xerófito", publicado por la FAO y el MINEC el año 2023, cuyo contenido fue originado por la Dra. Miriam Díaz, ecóloga, catedrática y experta en bosques xerófitos.

Y en el artículo 140 del citado instrumento jurídico se indica que:

"En cualquier estado y grado del procedimiento, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ambiente podrá adoptar, ante la presunción de **daños** contra el **patrimonio forestal**, y ponderando los intereses generales, las **medidas cautelares** tendientes a la interrupción del peligro, a la cesación de los daños si han comenzado a producirse, a la **recuperación** y a la **protección** integral del **patrimonio forestal**".

Tomando en cuenta la propuesta 1., le solicitamos información sobre:

1.1 Providencia administrativa para el inicio de la averiguación administrativa en curso sobre la producción de carbón vegetal, anunciado en la cuenta Instagram de la Dirección de Fiscalización y Control de Impactos Ambientales del MINEC (DFCIA) el 3 de diciembre de 2024.

1.2 Irregularidades encontradas y sanciones aplicadas a las empresas del sector.

1.3 Situación actual de los permisos de aprovechamiento forestal, depósito y transporte de carbón vegetal, por empresas del sector, ya que, según reportes de pobladores locales, continúan la deforestación, la instalación de hornos y el transporte en camiones de carbón vegetal, incluso con la escolta de cuerpos policiales.

1.4 Providencia administrativa para la “paralización preventiva” de la actividad carbonera, anunciada por el exministro Josué Lorca, según se apuntó en el numeral

2. Realizar estudio de impacto ambiental (vegetación, fauna, suelos, aguas, atmósfera, social, cultural) realizado en los territorios afectados por la deforestación. Es necesario que el MINEC presente el diagnóstico de la superficie afectada por la deforestación, detallando su dimensión en hectáreas y su ubicación a nivel de localidad, microcuenca, comuna, parroquia y municipio, con sus correspondientes coordenadas, mapas de imágenes satelitales.

3. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Sostenible del Semiárido Larense, bajo el enfoque de la ordenación del territorio, que contemple:

3.1 Programa para la Restauración del Ecosistema en las áreas de bosque xerófilo afectadas por la deforestación, incluyendo vegetación, fauna, suelos, agua y todos los procesos ecológicos. Este programa incluye la creación de los viveros.

En este sentido, le solicitamos información sobre el plan para la instalación de 2 viveros a fin de producir 12 millones de plantas autóctonas del semiárido en función de reforestar en los próximos 5 años, anunciada por el exministro Josué Lorca en su cuenta Instagram en la fecha referida en el numeral 1.4. Al respecto se debe indicar localización, financiamiento, provisión de plantas, variedades, trasplante a los lugares de las deforestaciones, riego y protección del libre pastoreo caprino.

3.2 Programa para la Restauración Agroecológica de la producción vegetal y animal, incluyendo los sistemas productivos de hortalizas de piso bajo, frutas, ganadería caprina y ovina, con sustitución del libre pastoreo por el estabulado, la producción de abono con base en el estiércol animal y la producción de alimento para los rebaños utilizando insumos vegetales locales. Este programa se sustentará, entre otras acciones, en la creación de los viveros.

3.3 Programa de pesca y acuicultura en la represa de Atarigua y las lagunas comunitarias.

3.4 Programa para el procesamiento local, bajo formas de economía comunal, de elementos naturales como el agave cocui, la sábila, el orégano, las plantas medicinales, las plantas ornamentales, el semeruco, la cocuiza, los cardones de dato, lefaria y guanajo, el buche, la tuna, la pitahaya, el cotoperí, la leche de cabra, el cuero, la miel de abeja y otros bienes naturales.

3.5 Programa para la proyección de la cultura popular tradicional, incluyendo gastronomía, música, danza y artesanía con adecuación ecológica.

3.6 Programa de ecoturismo, con base en las rutas turísticas el excursionismo, la astronomía, la observación de avifauna y las posadas familiares.

3.7 Programa de educación ambiental y de capacitación en oficios útiles, con enfoque ecológico, en las comunidades, comunas, circuitos comunales y centros educativos, a fin de preservar al

ecosistema y promover proyectos de producción agroecológica y artesanal de carácter sostenible.

Estos programas se promoverán en articulación con los ministerios de Comunas, Ecosocialismo, Agricultura, Pesca y Acuicultura, Industria y Producción Cultural, Turismo, Educación, Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Al respecto, solicitamos información sobre el Plan Integral de Protección al Área Bajo Régimen de Administración Especial (Abrae) Parque Nacional Cerro Saroche y zonas asociadas, anunciado en la cuenta Instagram de la DFCIA del MINEC en la fecha señalada en el numeral 1.1 y sobre el Plan de Atención Integral para toda la población vulnerable, con detalle de los "medios de vida alternativos" para los "productores artesanales de carbón", anunciado por el exministro Josué Lorca, en su cuenta Instagram en la fecha antes mencionada.

4. Crear un Fondo para la Restauración a costa de las empresas carboneras, con base en la auditoria y contabilización de pasivos ambientales y la deuda de responsabilidad ambiental.

En el artículo 142, numeral 5, de la Ley de Bosques se impone la siguiente sanción accesoria: "Reparación, recuperación, rehabilitación, restauración o reordenación del área afectada, **a costa del infractor**".

5. Incorporar a las personas incursas en tala al Programa de Restauración como "ejecución de servicios ambientales a la comunidad afectada", según determina el artículo 143, numeral 5, de la mencionada Ley.

6. Articular al MINEC con los ministerios de Ciencia y Tecnología e Industria y Producción para migrar la producción de carbón vegetal hacia insumos distintos a la madera, como la concha de coco, la cáscara de arroz, de palma africana, restos de cosecha de maíz, aserrín y otros.

7. Crear la Universidad Politécnica Territorial del Semiárido Larense "Cecilio ´Chio´ Zubillaga Perera", con sede en la E.T.A. "José Félix Espinoza de los Monteros" de Arenales, municipio Torres. como centro de una red interuniversitaria que articule los esfuerzos de los demás centros de educación universitaria que funcionan en el municipio Torres y como espacio para la formación, creación intelectual y articulación con las comunidades, en el marco del referido Plan de Desarrollo Sostenible del Semiárido Larense. En articulación con el Ministerio de Educación Universitaria.

8. Crear el Centro de Estudios e Investigación del Semiárido Larense "Edilberto Ferrer Véliz", con sede en la E.T.A. de Arenales y adscrito a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacite) del estado Lara. Este centro articulará la educación media técnica, la educación universitaria, la actividad científico-tecnológica y la gestión participativa de los planes, programas y proyectos de los circuitos comunales. En articulación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

9. Aprobar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Parque Nacional "Cerro Saroche".

10. Promover el fortalecimiento de los servicios de fiscalización y control, guardería ambiental, guardaparques y bomberos forestales, con el aumento de personal y garantías para su protección social integral, dotación de equipos, herramientas, uniforme, calzado, vehículos rústicos, conectividad internet, drones y otros elementos.

- 11.** Crear el Fondo 100% Ambiente para el financiamiento de actividades de las organizaciones ambientales tales como investigación, educación y capacitación.
- 12.** Transformar el sistema productivo de la piña, a fin de adecuarlo a los criterios agroecológicos de preferencia por los policultivos, manejo antierosivo de las pendientes, utilización de bioinsumos, así como la protección y restauración de la Zona Protectora de la Sierra de Bobare y del Parque Nacional Cerro Saroche.
- 13.** Elaborar proyecto para la creación del Parque Nacional “Sierra de Parupano” y aprobación del Parque Nacional “Cerro Guacamuco” en el municipio Urdaneta.
- 14.** Revisar los expedientes de minería no metálica en el Río Turbio para verificar los estudios de impacto ambiental y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental.
- 15.** Formular el Plan para la Restauración del Parque Nacional “Yacambú”, a fin de reparar los daños causados por la invasión de miles de hectáreas en función de promover la producción de café a plena exposición solar.
- 16.** Atender las denuncias de los ecodios en los Parques Nacionales Yacambú, Guache y Dinira, los cuales son los mayores productores de agua en el estado Lara y donde se inicia la Cordillera de Los Andes.
- 17.** Aprobar el Decreto para la ampliación del Parque Nacional “Terepaima”, a fin de establecer un corredor ecológico entre el referido espacio protegido y el Parque Nacional “Yacambú”.
- 18.** Revisar la explotación mineral en el Cerro “La Vieja”, municipio Simón Planas, en la cual se afectan las aguas, la vegetación, la fauna, la atmósfera y los suelos.
- 19.** Evaluar la extracción de sílice en el Cerro “El Plan”, municipio Torres, en la cual se afectan las aguas, la vegetación, la fauna, la atmósfera y los suelos. En particular atenta contra fuentes de agua que surten la represa “Los Quediches” que suministra agua a una parte de la población de Carora.

Detengan el ecocidio en el semiárido larense

Suscriben la carta:

Observatorio del Semiárido Torrense, Movimiento Agroecológico en Defensa del Valle del Río Barquisimeto, Movimiento Ambientalista del estado Lara, Movimiento Montañista Libre “El Repele”, Fundación “Guardeam”, Guardianes de la Montaña e Iniciativa “Cotoperí”.